



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: LEYDI CATALINA BOTERO ARAGÓN C.C. N° 1.026.563.537

DEMANDADA: LUIS ALBERTO GUERRERO JAIMES C.C. N° 1.016.053.871

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00144-00

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

Proceda la demandante a otorgar poder a su apoderado de confianza, toda vez que, en esta clase de asuntos, debe actuar y peticionar por medio de Abogado inscrito, pues no es viable litigar en causa propia por no estar dentro de las excepciones contempladas en los arts. 28 y 29 del Dec. 196 de 1971.

Igualmente debe dar cumplimiento a lo normado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 informando bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio físico suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar y la forma como la obtuvo, allegando las evidencias correspondientes.

Una vez se otorgue poder, se resolverá sobre la facultad al abogado para actuar en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **073**
hoy 16 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ead5091e1e45b5cb344883cdca368bf539a24cae7f57ea07e710a1dd0bebe23

Documento generado en 14/10/2020 03:47:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>